



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**

Ayuntamientos mayores de 500. Cabezas de Partido, Juzgados de 1.^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**

Particulares. anual pesetas **300**

Número suelto corriente, **3.00**
Id. id. atrasado, **5.00**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupé el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5.00** pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Viernes 31 de marzo de 1967

Núm. 39

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 35

La frecuente inobservancia de las normas contenidas en el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de julio de 1957 ("B. O. del Estado" del 11 del mismo mes), sobre recuperación de aparatos de sondeos aerológicos y las perturbaciones que ello causa en las operaciones de devolución de los mismos a los países originarios, cuando aquéllos son de procedencia extranjera, aconseja se recuerde, en especial a los Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia Civil, la vigencia de las citadas normas y el deber de observarlas de modo estricto llegado el caso, con abstención absoluta de comunicar el hallazgo a representaciones consulares extranjeras —no obstante instrucciones en tal sentido que pudieran encontrarse en los aparatos— ni a otras Autoridades españolas que no sean, conforme disponen las citadas normas la Sección de Aerología de la Oficina Central del Servicio Meteorológico Nacional, —la que, una vez recibida la comunicación directa del hallazgo, dará las instrucciones para su devolución—, salvo que recibieren, con carácter excepcional para un caso concreto, orden expresa de comunicarlo a algún otro Organismo del Ministerio del Aire, y sin perjuicio de que, en cualquier caso, den cuenta inmediata de ello bien a este Gobierno Civil, bien a la Comandancia de la Guardia Civil, para la oportuna información y comprobación del cumplimiento de lo que se ordena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 28 de marzo de 1967.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

1299

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subasta de obras

En virtud de lo acordado por esta Comisión, en sesión celebrada el día 24 de febrero último, se anuncia subasta para la contratación de las obras del Plan 1967, que se detallan a continuación:

O B R A S	Presupuesto de licitación	Fianza provisional	Plazo de ejecución
	Pesetas	Pesetas	
1. ^a —Abastecimiento y distribución de agua potable, en Lantadilla...	2.109.789	42.196	Hasta 30 nvbre. 1968
2. ^a —Construcción de un depósito elevado para abastecimiento, red de distribución y saneamiento, en Salinas de Pisuerga...	870.000	17.400	Hasta 30 nvbre. 1967
3. ^a —Abastecimiento de agua y saneamiento, en Castrillo de Don Juan ...	1.500.000	30.000	Hasta 30 nvbre. 1968
4. ^a —Elevación de agua para abastecimiento, en Villovieco. ...	776.591	15.532	Hasta 30 nvbre. 1968
5. ^a —Abastecimiento de agua potable mediante dos fuentes para los pueblos de Abastas y Abastillas ...	464.000	9.280	Hasta 30 nvbre. 1967
6. ^a —Ampliación del colector del grupo de viviendas Francisco Franco, en Palencia.	797.088	15.942	Hasta 30 nvbre. 1967
7. ^a —Saneamiento y urbanización del paseo de Isabel II, en Palencia ...	3.757.000	75.140	Hasta 30 nvbre. 1968
8. ^a —Saneamiento de la calle Juana de Arco, en Venta de Baños ...	400.000	8.000	Hasta 30 nvbre. 1967
9. ^a —Saneamiento y ampliación del abastecimiento de agua, en Ribas de Campos ...	821.048	16.421	Idem
10.—Saneamiento y pavimentación del acceso "carretera estación a talleres San Luis", en Guardo ...	801.511	16.031	Idem
11.—Saneamiento de Husillos ...	396.141	7.923	Idem
12.—Saneamiento general y alcantarillado dentro del casco urbano, en Arbejal... ..	600.000	12.000	Idem
13.—Saneamiento del pueblo de Nogales de Pisuerga ...	800.156	16.004	Hasta 30 nvbre. 1968
14.—Saneamiento de Amusco ...	2.464.041	49.281	Idem
15.—Colector y encauzamiento de arroyo, en Villaviudas ...	424.741	8.495	Hasta 30 nvbre. 1967

O B R A S	Presupuesto	Fianza	Plazo
	de licitación	provisional	
	Pesetas	Pesetas	de ejecución
16.—Reparación y mejora en el camino vecinal de la Ojeda (c. v. de Lavid a Quintanatello, kms. 12,509 al 13,509 y c. v. de Olmos a Dehesa de M. kms. 0 al 3,800 y 8,300 al 11,200)...	1.518.920	30.379	Hasta 30 nvbre. 1968
17.—Urbanización de la calle de Barrigón, en Venta de Baños ...	657.800	13.156	Hasta 30 nvbre. 1967
18.—Pavimentación del barrio del Cristo del Otero, en Palencia ...	2.000.000	40.000	Idem
19.—Urbanización de las calles del Plan de Ensanche en Vegarredonda, en Guardo...	1.296.543	25.931	Hasta 30 nvbre. 1968
20.—Alumbrado público de la C. N. Valladolid-Santander a su paso por Aguilar ...	809.027	16.181	Hasta 30 nvbre. 1967
21.—Urbanización de la calle de Santa Teresa, en Venta de Baños ...	350.000	7.000	Idem
22.—Renovación del tendido eléctrico para alumbrado público, 2.ª fase, en Herrera de Pisuerga ...	500.000	10.000	Idem
23.—Acondicionamiento de calzadas en el barrio de la Estación, en Santibáñez de la Peña ...	782.000	15.640	Idem
24.—Pavimentación de la calle principal, en Revilla de Santullán...	109.370	2.188	Idem
25.—Reforma y ampliación del alumbrado público, en Palenzuela ...	300.000	6.000	Idem
26.—Construcción de crematorio municipal, en Palencia ...	300.000	6.000	Idem
27.—Construcción de nueva Casa Consistorial, Juzgados y viviendas para funcionarios, 2.ª fase, en Cervera de Pisuerga ...	2.416.210	48.325	Hasta 30 nvbre. 1968

La fianza definitiva será el doble de la provisional prevista para cada obra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece, acompañadas en sobre aparte de la documentación señalada en la cláusula 15 del pliego de condiciones aplicable a las obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos, por el orden que quedan reseñadas las obras.

La Mesa de contratación estará constituida en la forma que establece la legislación vigente.

Los expedientes, con todos los documentos que los integran, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, donde pue-

den ser examinados todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente modelo:

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el día..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... de... de... y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de..., anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Palencia 23 de marzo de 1967.—El Secretario de la Comisión, Jacinto Giraldo.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Intervención de Fondos

De interés para los Ayuntamientos de la provincia

A efectos de aplicación presupuestaria, se hace saber: Que con esta fecha ha sido ingresada en cuenta corriente, a favor de cada uno de los Ayuntamientos, la participación municipal del 10 por 100 en los recursos sustitutivos del extinguido Arbitrio sobre la riqueza provincial —subconcepto 1.º—, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DEL ACTUAL EJERCICIO. Esta participación es igual a una cuarta parte de la liquidada por dicho concepto en el año 1966, que aparece consignada en la primera columna del estado publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 1, del día 2 de enero último.

Palencia 28 de marzo de 1967.—El Interventor, Francisco López Román. — V.º B.º: El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

1311

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Palencia

Resolución por la que se convoca oposición libre para proveer la segunda plaza de Auxiliar Administrativo del Centro de Saldaña y la primera de Celadora para la Sección Femenina del mismo Centro

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media, en escrito de fecha 11 de enero último, y de conformidad con lo determinado en la Circular número 75, de 16 de enero de 1956, actualizada por la propia Dirección General en 18 de febrero próximo pasado, este Patronato Provincial convoca oposición libre para proveer las plazas indicadas en el encabezamiento del presente, con arreglo a las siguientes bases:

Auxiliar Administrativo

1.ª La retribución anual de la mencionada plaza, será de 23.260 pesetas, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial; 2.000 pesetas de gratificación, con cargo al crédito del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, más dos mensualidades extraordinarias y bienios y quinquenios del 20 por 100 sobre su haber base. El Auxiliar Administrativo nombrado desempeñará el cargo durante un quinquenio, a partir de la fecha de su nombramiento.

2.ª En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en los tablones de anuncios de este Patronato Provincial y del Centro respectivo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años

y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado por lo menos los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato —planta baja del Palacio de la Diputación Provincial—, instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente, solicitando tomar parte en la oposición.

3.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el servicio social de la mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho servicio, necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen, más 30 pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada suscrita por el interesado en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado, por cualquier concepto, de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

4.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión de título de Ba-

chiller elemental, universitario o laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio —de treinta minutos de duración como mínimo— consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente, de una Resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito, y en el plazo improrrogable de una hora, un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del cuestionario que se inserta al final de este anuncio.

b) El examen práctico, que se desarrollará por escrito en treinta minutos, y tendrá por objeto la redacción de dos documentos —escogidos por el Tribunal— sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

5.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponde la vacante, el Delegado Administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante.

6.ª Las reclamaciones que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse, se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión podrá el interesado interponer el recurso de reposición, a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

7.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base cuarta, se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

8.ª Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de éstos y elevará al Patronato Provincial la propuesta de nombramiento de Auxiliar Administrativo.

9.ª Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste, renuncia a proseguir la oposición.

10. En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente propuesta del Tribunal, el Patronato Provincial hará la designación de Auxiliar Adminis-

trativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional, entregando al propuesto la credencial correspondiente, una vez que éste haya presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base 3.ª antes de la toma de posesión. Si no lo hiciese dentro de los treinta días siguientes a la propuesta, se entenderá que renuncia a su derecho. En la toma de posesión prestará el juramento referido en la base tercera.

Adicional.—Cuestionario para el tercer ejercicio, apartado a):

1.º El Bachillerato Laboral.—Sucinta explicación de la Ley de Bases que lo creó.

2.º Encuadramiento de la Enseñanza Media y Profesional dentro del Departamento.—Distintas fases.

3.º El Patronato Nacional y los Provinciales de Enseñanza Media y Profesional.

4.º El Plan de estudios de la Enseñanza Media y Profesional.

5.º La modalidad femenina y las secciones femeninas de este Bachillerato.

6.º El Bachillerato Laboral Superior.

7.º El Profesorado de Enseñanza Media y Profesional.

8.º Régimen Económico de los Patronatos.

9.º Régimen interno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

10. Tendencias actuales de la Enseñanza Media.

Celadora

1.º La dotación anual de la mencionada plaza, será de 21.600 pesetas, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial; 1.500 pesetas de gratificación, con cargo al crédito del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, más dos mensualidades extraordinarias y bienios y quinquenios del 20 por 100 sobre su haber base. La Celadora nombrada desempeñará el cargo durante un quinquenio, a partir de la fecha de su nombramiento.

2.º En la convocatoria de esta plaza rigen las bases establecidas para la de Auxiliar Administrativo, con las siguientes excepciones:

a) Al no admitirse solicitudes de varones, en las instancias expresarán concretamente las interesadas, en todo caso, su situación por lo que respecta al servicio social de la mujer.

b) Los ejercicios a que se refiere la base cuarta quedan reducidos: A una prueba de Matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y un dictado.

Palencia 25 de marzo de 1967.—El Presidente de la Comisión Permanente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia. — El Secretario Técnico, Domingo Salvador García.

1300

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que la Matrícula de Licencia Fiscal-Impuesto Industrial de esta Capital, para el ejercicio de 1967, se

halla de manifiesto en esta Administración de Tributos durante diez días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo, los comerciantes e industriales interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 28 de marzo de 1967.—El Administrador de Tributos, F. Maté.

1307

Tesorería

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la zona de recaudación de Saldaña que, según comunica la Jefatura del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial, ha cesado en su cargo de Auxiliar de la expresada zona, don Simón González Nogal.

Palencia 27 de marzo de 1967.—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

1308

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Edicto de apertura de cobranza del primer semestre del año 1967

El día primero de abril próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia, la cobranza en período voluntario, de la Contribución territorial (rústica y urbana) y demás conceptos contributivos: Licencia Fiscal Industrial, Licencia Fiscal Transportes, Licencia Fiscal Profesionales, Impuesto sobre rendimientos del capital (préstamos), Impuesto transitorio sobre determinados viñedos y Seguros sociales en la agricultura.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes, que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el último día hábil de la primera quincena del mes de mayo, transcurrido el cual, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las zonas recaudatorias, desde el día primero al último día hábil de la primera decena del mes de junio.

La cobranza, por lo que respecta a la capital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, desde el comienzo del período voluntario de cobranza hasta el día 5, inclusive, del mes de mayo, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago en domicilio, el agente o auxiliar cobrador extenderá la papeleta duplicada, modelo número 11, entregando el correspondiente ejemplar al con-

tribuyente o a la persona que fuere habida en el local, quien deberá suscribir el "enterado", el que retendrá el propio agente para la justificación del intento de cobro llevado a efecto.

Todo contribuyente cerca del cual se hubiere hecho la oportuna gestión de cobro en domicilio con resultado negativo y que, no obstante, desee satisfacer sus tributos en período voluntario, vendrá ya obligado a verificarlo, con respecto al semestre de que se trate, en la correspondiente Oficina de recaudación, y en el caso de análogo resultado en dos semestres consecutivos, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando el recaudador relevado de efectuarlo en lo sucesivo mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Transcurrido el día cinco del quinto mes del semestre sin que el contribuyente tenga noticias del intento de cobro domiciliario, por no haber llegado a su poder la papeleta modelo núm. 11 o por cualquier otra circunstancia, deberá, al igual que en el apartado anterior, abonar sus tributos en la Oficina recaudatoria de la zona en período voluntario hasta el último día hábil de la primera quincena del referido mes, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento del Recaudador por escrito, al objeto de que sea subsanado en el período siguiente.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el art. 31 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 28 de marzo de 1967.—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

Itinerario de cobranza

Zona 1.^a—Capitalidad Palencia

RECAUDADOR: Don Pascual Catón Catón.

AUXILIARES: Don José María Hernández Villalán y Félix Álvarez Seneque.

Ampudia	13 y 14 abril
Autilla del Pino... ..	22
Baños de Cerrato	10, 11 y 12
Becerril de Campos... ..	6 y 7
Dueñas... ..	25, 26 y 27
Fuentes de Valdepero	19
Grijota... ..	24
Husillos	21
Magaz de Pisuerga	17
Manquillos	18
Monzón de Campos... ..	21
Palencia	1 abril a 15 mayo
Pedraza de Campos... ..	15 abril
Perales... ..	18
Revilla de Campos	15
Santa Cecilia del Alcor... ..	22
Torremormojón	14

Valoria del Alcor	13 abril
Villalobón... ..	20
Villamartín de Campos	22
Villamuriel de Cerrato	28
Villaumbrales... ..	8

Zona 2.^a—Capitalidad Astudillo

RECAUDADOR INTERINO: Don Alberto Diezhandino.

Amayuelas de Abajo... ..	1 abril
Amayuelas de Arriba	1
Amusco	18
Astudillo	1 abril a 15 mayo
Boadilla del Camino... ..	19 abril
Cordovilla la Real	11
Itero de la Vega... ..	17
Lantadilla... ..	20
Melgar de Yuso... ..	17
Palacios del Alcor	3
Piña de Campos... ..	22
Ribas de Campos... ..	1
Santoyo... ..	20
Támara de Campos... ..	3
Torquemada	6, 7 y 8
Valbuena de Pisuerga	15
Valdeolmillos... ..	7
Valdespina... ..	25
Villajimena	8
Villalaco	6
Villemediana... ..	24
Villodre... ..	19
Villodrigo... ..	15

Zona 3.^a—Capitalidad Baltanás

RECAUDADOR INTERINO: Don Alberto Diezhandino.

AUXILIARES: José y Roger Diezhandino.

Alba de Cerrato... ..	4 abril
Antigüedad	15
Baltanás	1 abril a 15 mayo
Castrillo de Don Juan... ..	14 abril
Castrillo de Onielo	13
Cevico de la Torre	5 y 6
Cevico Navero	10
Cobos de Cerrato... ..	12
Cubillas de Cerrato... ..	14
Espinosa de Cerrato... ..	11 y 12
Hérmedes de Cerrato	13
Herrera de Valdecañas... ..	20
Hontoria de Cerrato... ..	3
Hornillos de Cerrato... ..	6
Palenzuela... ..	7 y 8
Población de Cerrato	5
Quintana del Puente	17
Reinoso de Cerrato... ..	28
Soto de Cerrato... ..	28
Tabanera de Cerrato... ..	26
Tariego de Cerrato	27
Valdecañas de Cerrato... ..	6
Valle de Cerrato... ..	21
Vertavillo	29
Villaconancio... ..	10
Villahán	25
Villaviudas... ..	4

Zona 4.ª—Capitalidad Carrión

RECAUDADOR INTERINO: Don Mauro González Nogal.

Abia de las Torres	14 abril
Arconada	5
Bahillo... ..	13
Bustillo de Páramo... ..	15
Calzada de los Molinos... ..	15
Calzadilla de la Cueva... ..	21
Carrión de los Condes... ..	1 abril a 15 mayo
Cervatos de la Cueva	15 abril
Frómista	4 y 5
Fuente-Andrino	14
Lagartos	1
Las Cabañas de Castilla	10
Ledigos... ..	1
Lomas... ..	17
Marcilla de Campos... ..	11
Moratinos... ..	1
Nogal de las Huertas	27
Osornillo	10
Osorno... ..	10 y 11
Población de Arroyo... ..	21
Población de Campos	4
Requena de Campos... ..	4
Revenga de Campos... ..	5
Riberos de la Cueva... ..	21
San Cebrián de Campos... ..	17
San Llorente de la Vega	1
San Mamés de Campos... ..	13
Santillana de Campos	11
Torre de los Molinos	15
Valde-Ucieza	13
Villadiezma	14
Villaherreros	14
Villalcázar de Sirga... ..	5
Villamuera de la Cueva... ..	21
Villarmentero de Campos	4
Villaturde... ..	24
Villoldo	19
Villovieco... ..	5

Zona 5.ª—Capitalidad Cervera

RECAUDADOR: Don Severiano de las Heras Bombín.

AXILIARES: Don Manuel García González, Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campoo... ..	10 y 11 abril
Alar del Rey... ..	21 y 22
Alba de los Cardaños	19
Arbejal... ..	25
Barrio de San Pedro	24
Barruelo de Santullán	12 y 13
Becerril del Carpio... ..	8
Berzosilla	11
Brañosera	12
Camporredondo de Alba	19
Castrejón de la Peña	7
Celada de Robledo	18
Cervera de Pisuerga... ..	1 abril a 15 mayo
Corvio... ..	8 abril
Cozuelos de Ojeda... ..	4
Dehesa de Montejo... ..	4
Guardo... ..	5 y 6

Herreruela de Castillería	18 abril
Lavid de Ojeda	14
Ligüérezana... ..	1
Lores	17
Micieces de Ojeda	14
Mudá	15
Nestar... ..	12
Olmos de Ojeda... ..	3
Otero de Guardo... ..	19
Payo de Ojeda	14
Perazancas... ..	4
Polentinos... ..	18
Pomar de Valdivia	10 y 11
Prádanos de Ojeda... ..	3
Quintanaluengos... ..	15
Rebanal de las Llantas... ..	20
Redondo	17
Resoba... ..	20
Respenda de la Peña	7
Salinas de Pisuerga... ..	24
San Cebrián de Mudá	15
San Martín de los Herreros... ..	20
San Salvador de Cantamuda... ..	17
Santibáñez de Ecla... ..	3
Santibáñez de la Peña... ..	5 y 6
Santibáñez de Resoba	20
Triollo... ..	19
Valdegama	8
Valoria de Aguilar	8
Valsadornín	1
Vega de Bur	14
Velilla del Río Carrión... ..	5
Villabermudo... ..	14
Villanueva de Henares... ..	10

Zona 6.ª—Capitalidad Frechilla

RECAUDADOR INTERINO: Don Juan García.

AUXILIAR: Don Ausencio Rodríguez.

Abarca... ..	5 abril
Abastas... ..	24
Añoza	24
Autillo de Campos... ..	5
Baquerín de Campos	4
Belmonte de Campos	15
Boada de Campos	14
Boadilla de Rioseco... ..	10 y 11
Capillas	14
Cardeñosa de Volpejera... ..	25
Castil de Vela... ..	15
Castromocho	4 y 5
Cisneros	12 y 13
Frechilla	1 abril a 15 mayo
Fuentes de Nava... ..	21 y 22 abril
Guaza de Campos	11
Mazariegos	4
Mazuecos	12
Meneses de Campos... ..	14
Paredes de Nava... ..	17, 18, 19 y 20
Pozo de Urama	3
Pozuelos del Rey... ..	6
San Román de la Cuba... ..	3
Villacidaler	10
Villada... ..	6, 7 y 8
Villalcón	3
Villalumbroso... ..	25
Villanueva del Rebollar... ..	25
Villarramiel	26, 27 y 28

Villatoquite	24 abril
Villelga	6
Villerías de Campos... ..	14

Zona 7.ª—Capitalidad Saldaña

RECAUDADOR: Don Mauro González Nogal.

AUXILIAR: Valetín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo	12 abril
Ayuela... ..	31
Bárcena de Campos... ..	12
Báscones de Ojeda... ..	6
Buenavista de Valdavia... ..	27
Bustillo de la Vega... ..	22
Calahorra de Boedo... ..	6
Castrillo de Villavega	20
Collazos de Boedo	6
Congosto de Valdavia	27
Dehesa de Romanos... ..	6
Espinosa de Villagonzalo	7
Fresno del Río	3
Gozón de Ucieza... ..	13
Herrera de Pisuerga... ..	7 y 8
Itero Seco... ..	13
Mantinos... ..	3
Membrillar	28
Olea de Boedo	6
Olmos de Pisuerga	1
Páramo de Boedo	6
Pedrosa de la Vega... ..	27
Pino del Río	3
Poza de la Vega... ..	26
Puebla de Valdavia (La)	27
Quintanilla de Onsoña... ..	13
Renedo de Valdavia... ..	27
Renedo de la Vega	27
Revilla de Collazos... ..	6
Saldaña	1 abril a 15 mayo
San Cristóbal de Boedo	8 abril
Santa Cruz de Boedo	8
Santervás de la Vega	26
Serna (La)	27
Sotobañado	6
Tabanera de Valdavia	31
Valderrábano... ..	31
Vega de Doña Olimpa... ..	18
Ventosa de Pisuerga... ..	1
Villabasta de Valdavia... ..	12
Villaeles de Valdavia	12
Villafruel... ..	28
Villalba de Guardo... ..	3
Villaluenga de la Vega... ..	26
Villameriel	20
Villamoronta... ..	17
Villanueva de Abajo	27
Villanuño de Valdavia... ..	12
Villaprovedo... ..	7
Villarrabé... ..	31
Villasarracino... ..	19
Villasila de Valdavia	12
Villota del Duque	12
Villota del Páramo	26

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de almacenes del S. N. T. para el mes de abril de 1967

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 403 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. T. para esta provincia y el próximo mes de ABRIL.

COMARCA 1.^a

Almacén de Amusco: Diario, excepto el día 17.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: El día 17.

Almacén de Astudillo: Diario, excepto el día 14.

Panera Auxiliar de Palacios de Alcor: El día 14.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 6, 7 y 11.

Panera Auxiliar de Antigüedad: El día 6.

Panera Auxiliar de Villaviudas: El día 7.

Panera Auxiliar de Valdecañas de Cerrato: El día 11.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los días 7 y 20.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los días 7 y 20.

Almacén de Palencia-Silo: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto los días 6, 11 y 15.

Panera Auxiliar de Villahán: El día 6.

Panera Auxiliar de Palenzuela: El día 11.

Sub-Almacén de Villodrigo: El día 15.

Almacén de Torquemada: Diario, menos el día 15.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Día 15.

COMARCA 2.^a

Almacén de Ampudia: Diario, excepto el día 5 y 19.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 5 y 19.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto el día 25.

Panera Auxiliar de Fuentes de Nava: El día 25.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto el día 18.

Panera Auxiliar de Valle de Cerrato: El día 18.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto el 12 y 26.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: El día 12 y 26.

COMARCA 3.^a

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario, excepto los días 1, 3 al 8, 20, 21 y 22.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los viernes y sábados.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 14.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 14.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los días 7 y 21.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Días 7 y 21.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Días 3, al 8 inclusive 21 y 22.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los días 1 y 20.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 7 y 21.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los días 7 y 21.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los días 5, 6, 19 y 20.

Sub-Almacén de San Salvador de Camunda: Los días 5 y 6.

Panera Auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los días 19 y 20.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Se empezará a recibir a las 9 de la mañana y se continuará hasta que se hayan tramitado todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 15 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Palencia 25 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

1316

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 28 de marzo de 1967.—El Alcalde, A. Calderón.

1301

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Subasta de pastos

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de aprovechamiento de pastos correspondientes a todos los plantíos propiedad del Municipio, en consorcio con la Confederación Hidrográfica del Duero y también los plantíos de la Calzada de Piedra, hajo los tipos de tasación siguientes:

Plantíos en Consorcio, 23.000 pesetas.

Plantíos de la Calzada de Piedra, 2.000 ptas.

La duración de estos aprovechamientos será hasta el día 31 de diciembre de 1967.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

La subasta se verificará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, a las DOCE HORAS del día siguiente hábil, al en que se cumplan los veinte, también hábiles, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente con poder declarado bastante por el Secretario de la Corporación, ajustadas al modelo que se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, el 5 % del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicho acto, y declaración de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto hasta el día anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de once

a una de la mañana de todos los días que resulten laborables; debiendo ser presentadas las proposiciones en sobre cerrado y en el anverso del mismo, se hará constar: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos".

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad, expedido en... con el número... y fecha..., enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Carrión de los Condes cede el aprovechamiento de los pastos correspondientes a los plantíos propiedad del Municipio... (aquí se pondrá en Consorcio con la Confederación Hidrográfica del Duero o denominados Calzada de Piedra), se compromete a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Carrión de los Condes 25 de marzo de 1967.
—El Alcalde, Jesús González Gutiérrez.

1290

ESPINOSA DE VLLAGONZALO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Tenencia de bicicletas, carros, perros, entrada de carruajes, goterales y canalones, utilización para riego de las aguas de las fuentes públicas y el padrón de la prestación personal y de transportes, correspondientes al año actual, y el aprovechamiento de pastos y tránsito de animales domésticos por las vías municipales correspondientes al primer semestre del año actual.

Espinosa de Villagonzalo 28 de marzo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1306

PIÑA DE CAMPOS

ANUNCIO

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la apertura de pliegos para la adjudicación, mediante subasta, de los pastos de los prados "Los Limanos" y

"Requejo", de la pertenencia de esta Corporación.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el referido plazo de veinte días hábiles, desde las once a las trece horas, debidamente reintegradas, y los solicitantes se sujetarán al pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por la Corporación, acompañando el resguardo haber ingresado en Arcas municipales o Caja de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de licitación del lote a que opten.

El pliego de condiciones económico administrativas a que han de sujetarse los licitadores y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El aprovechamiento de los pastos objeto de licitación, durará desde la adjudicación definitiva hasta el día 28 de febrero de 1968.

Piña de Campos 21 de marzo de 1967.—El Alcalde, Melchor Doncel.

1289

ESPINOSA DE VLLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 28 de marzo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1305

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Boedo 22 de marzo de 1967.—El Alcalde, Francisco Alonso.

1288

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitan-

tes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1966, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Llorente de la Vega 22 de marzo de 1967.—El Alcalde, José M.^a Miguel.

1282

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeolmillos, marzo de 1967.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

1284

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio circulación de bicicletas.
Idem tenencia de perros.
Tasa rodaje de carruajes.
Idem casetas, postes, palomillas y cables, ocupación de suelo y vuelo.
Idem entradas de carruajes domicilios particulares.

Idem desagüe de goteras y canales.
Idem desagüe de albañales.
Villaluenga de la Vega 27 de marzo de 1967.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

1302

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1967, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan,

por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuente-Andrino. 1280

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1967, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuente-Andrino. 1280

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1967, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Autilla del Pino. 1295
Baltanás. 1262
Tabanera de Cerrato. 1277
Villasarracino. 1285

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1967, se hallan expuestos al público en las Secre-

tarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Autilla del Pino. 1295
Baltanás. 1262
Tabanera de Cerrato. 1277
Villasarracino. 1285

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1967, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Autilla del Pino. 1295

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad

uando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Ruesga.

1297

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE OLMOS DE OJEDA

El Presidente de la Hermandad Sindical de Olmos de Ojeda,

HACE SABER: Que confeccionado el Padrón de cuotas para sostenimiento de esta Entidad, girado sobre la Riqueza Imponible del término y correspondiente al ejercicio de 1967, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad, por término de QUINCE DIAS, durante los cuales los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones u objeciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Olmos de Ojeda 28 de marzo de 1967.—El Presidente, Antimo Ortega.

1304

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palenzuela y Quintana del Puente:

CONVOCA a todos los propietarios de fincas dentro de la zona de riego de este canal, a JUNTA GENERAL en segunda Convocatoria, por no haber asistido la mayoría en su primera que fue convocada para el día 26 del actual; la cual tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, el día 16 de abril próximo, a las trece horas, siendo los mismos asuntos a tratar que los señalados en primera convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 31, de 13 de los corrientes.

Se advierte que en esta segunda convocatoria serán válidos todos los acuerdos que se adopten sea cual fuere el número de los asistentes.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Palenzuela 28 de marzo de 1967.—Edmundo Grijalvo.

1310